SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ficio:
olicitud de reembarques orestales para acreditar la gal procedencia de materias rimas forestales; Modalidad B: ramites subsecuentes

olio:
FMARNAT/1214/2019

itácora:
5/DK-0305/02/19

ugar:
léxico

echa:
5 de Febrero de 2019

GUILLERMO FLORES MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LAS CRUCES con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/4675/2015 de fecha 11 de Septiembre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-15-004-GUI-001/15** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N LOS PINOS C.P. 51860 Almoloya de Alquisiras México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 140.36 Metros cúbicos	70	191	260	21287489	21287558
tarimas, *Pinus sp.*, Pino, 17.545 Metros cúbicos	10	31	40	21287559	21287568
madera aserrada, *Quercus sp.*, Encino, 5.375 Metros cúbicos	5	1	5	21287569	21287573

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

)ficio:
iolicitud de reembarques orestales para acreditar la egal procedencia de materias rimas forestales; Modalidad B: ramites subsecuentes

olio:
FMARNAT/1214/2019

itácora:
5/DK-0305/02/19

ugar:
léxico

echa:
5 de Febrero de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**